

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1129. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED MOHAMED MOH.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Examinado el expediente que acompaña a la propuesta de exclusión formulada por Envismesa en el marco del proceso de adjudicación de las 42 viviendas de protección oficial de promoción pública que integran las promociones de 14 VPO en Plaza de Tiro Nacional, 12 VPO en Mariscal Sherlock, 8 VPO en Comandante Haya y 8 VPO en Álfereces Díaz Otero, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Por la sociedad pública Envismesa se ha trasladado a esta Dirección General el expediente nº **53/697**, relativo a la adjudicación de la vivienda pública ubicada en la calle del Tiro Nacional nº 5 – bajo – E, a favor de D. Mohamed Mohamed Moh, con NIF 45291815P.

El Sr. Mohamed ha resultado adjudicatario provisionalmente y en régimen de alquiler de la citada vivienda.

Por Envismesa se ha acreditado en el curso de la tramitación de la adjudicación que el solicitante está incapacitado judicialmente mediante sentencia, cuya fecha se desconoce puesto que al expediente solo se ha aportado fotocopia parcial de la misma.

Por parte de Envismesa se ha solicitado a esta Dirección General informe sobre “[...] *si procede llevar a término la Adjudicación de Vivienda de Protección Pública en Régimen de Alquiler*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Por Orden de la Consejería de Fomento nº 1013, de 15 de mayo de 2017 (BOME nº 5445, de 23/05/2017), se acordó la **convocatoria** y se aprobaron las **bases** que debían regir el proceso selectivo para la adjudicación de las 42 viviendas de protección oficial de promoción pública que integran las promociones de 14 VPO en Plaza de Tiro Nacional, 12 VPO en Mariscal Sherlock, 8 VPO en Comandante Haya y 8 VPO en Álfereces Díaz Otero.

En lo no dispuesto en estas bases, el proceso selectivo se regula por el Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la CAM (BOME nº 4307, de 27/06/2006).

En particular, se establece que los solicitantes, para ser adjudicatarios, debían reunir, entre otros, el siguiente requisito (punto 4.f de la convocatoria):

“f) *Ser el solicitante mayor de edad y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.*”